



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	197433189001-2021-00064-01
Demandante:	JOSÉ VICENTE YALANDA TUNUBALÁ
Demandados:	GRACE FRENC ALTMAN y OTROS
Segunda instancia:	Apelación auto
Asunto:	Auto admite recurso de apelación
Fecha:	03 de junio de 2022

Revisado el expediente digital, deviene procedente admitir el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la demandada GRACE FRENC ALTMAN, contra el auto interlocutorio emitido el 16 de diciembre de 2021, por medio del cual, el Juzgado Promiscuo del Circuito Silvia – Cauca, rechazó la nulidad interpuesta por pasiva. Lo anterior, en aplicación del numeral 6° del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001.

En consecuencia, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la demandada GRACE FRENC ALTMAN, contra el auto interlocutorio del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual, el Juzgado Promiscuo del Circuito Silvia – Cauca, rechazó la nulidad interpuesta por pasiva.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados conforme lo prevé el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Asimismo, por estados electrónicos, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


*Firma válida
providencia judicial*
**CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE**